

La Serena, cuatro de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido don Gilbert Duran Aburto, para estos efectos domiciliado en Avenida La Serena N° 12, sector Barrio Norte, comuna de Andacollo, en su calidad de presidente de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **UNIÓN COMUNAL DE ARTISTAS, AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES CULTURALES DE ANDACOLLO**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 27 de marzo de 2019.

A fojas 56, se recibieron los antecedentes a tramitación, ordenándose dar cuenta de ellos.

A fojas 57, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 58, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por los artículos 40 y 43 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 45 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 61 del estatuto en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos cumplen con los requisitos determinados por la ley para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria y que, en cuanto a la integración del directorio, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 16, 17, 19 y 21 del estatuto, el que quedará integrado en la forma señalada en la parte resolutive de esta sentencia.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **UNIÓN COMUNAL DE ARTISTAS, AGRUPACIONES Y ORGANIZACIONES CULTURALES DE ANDACOLLO**, comuna de Andacollo, efectuada con fecha 27 de marzo de 2019, que quedará integrado por doña Yael Paloma María José

Pequeño Durán, como presidenta; doña Andrea Betsabé Castillo Flores, como secretaria; doña Karen Andrea Fernández Cortés, como tesorera y por doña Camila Andrea Gallardo Flores, don Eduardo Romelio Rojas Montenegro y doña Mariana Estefanía Olivares Espinoza, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Andacollo y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.075.-

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro don Fernando Ramírez Infante, el primer suplente titular, don Pablo Vega Lichevarry, y la segunda suplente titular, doña Soledad Castro Peñafoya.

[Handwritten signature]
Pablo Millo Errázuriz
Secretario Relator(R)

En La Serena, a cuatro de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

[Handwritten signature]

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

La Serena,

4 JUL 2019

